Exp. A.J. N° 3526 /10

DICTAMEN A. J. N° 1869

A: **DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO, Vice Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO IRALA, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LCO N°05/2010 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS"**
ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

FECHA: **09/AGOSTO/2010.-**

Que examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica no visualiza reparos al mismo, ni objeción alguna al procedimiento realizado, por lo que no existen obstáculos para aprobar el procedimiento y **DECLARAR DESIERTA** la contratación de referencia, por hallarse justificadas las causas que la motivaron, en la forma y con las justificaciones mencionadas por el Comité Evaluador conformado por el Dr. NICOLAS TANAKA HOSHIBA, Director General, la Lic. CELESTE GONZÁLEZ, Administradora, la Lic. LIZ GONZÁLEZ, Responsable del llamado, designado al efecto, según **ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de fecha 05 de Agosto de 2010, ateniendo a lo establecido en el art. 27 de la Ley 2.051/03 "Contrataciones Públicas" por lo que se remite para la firma de el **SR. VICE MINISTRO.**

ES MI DICTAMEN.

Edgar Eugenio Ruiz Torres
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
SIMEC 7097
HORA 16:10
09 AUG 2010

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECTIFICACION DE ADJUDICACION – LCO Nº 05/2010 –"SERVICO GASTRONOMICOS – PAC Nº 197631"

En la ciudad de Asunción, a los 05 **días del mes de agosto del año dos mil diez**, en la Dirección General de Atención Primaria de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la calle Brasil entre Fulgencio R. Moreno y Manuel Domínguez, 2do Piso, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas al llamado a **Licitación Por Concurso de Oferta Nº 05/2010 –ID Nº 197631- "SERVICIO GASTRONOMICOS".** Convocada por la Dirección General de Atención Primaria de Salud para los Programas y Direcciones Que Conforman esta Dirección

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación (Resolución APS Nº 32 de fecha 27/05/2010), conformado para este llamado:

1. **DR. NICOLAS TANAKA HOSHIBA, Director de Atención a la Familia – APS**
2. **LIC. CELESTE GONZALEZ, Administradora - DGAPS.**
3. **LIC. LIZ GONZALEZ, responsable del Llamado.**

PRIMERO: Se da lectura del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al PAC Institucional Nro. **197631**, cuyo monto total a contratar asciende a la suma de Gs. **384.578.250**.- (Guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones quinientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta)., según Programa Anual de Contrataciones del presente llamado y a las estimaciones globales de costos, como lo establece el Art. 15° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 13° del Decreto 21.909/03 que lo reglamenta.

SEGUNDO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres y al Listado de Proveedores Participantes, consignado en el acta de apertura de sobres: EMPRESA ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL., VELUTE SRL.-

TERCERO: Las Ofertas recibidas en la Dirección General de Atención Primaria de Salud son remitidas a la Dirección General de Asesoría Jurídica de éste Ministerio, a fin de proceder al análisis del contenido de las Ofertas y su conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones. La Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido los siguientes Dictámenes:

DICTAMEN A.J. N° 1517-1671/2010 – (EXP Nº 3526): *Con relación a las carpetas presentadas por los Oferentes, en el marco del proceso de contratación de referencia, luego de un análisis de las mismas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, esta Dirección General de Asesoría Jurídica concluye cuanto sigue:*

a) **VELUTE SRL.:** *Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones. Requeridas por el pliego de base y condiciones, a excepción de la constitución de sociedad, no obstante presenta constancia SIPE, POR LO QUE RECOMENDAMOS su impresión y verificación como lo dispone la resolución DNCP Nº 352/08*

B) **ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL:** *Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de la Constitución de la Sociedad, DDJJ art 40 y DDJJ Res. DNCP 941/10, no obstante presenta constancia SIPE, POR LO QUE RECOMENDAMOS su impresión y verificación como lo dispone la resolución DNCP Nº 352/08*

RATIOS FINANCIEROS: Se procede a la verificación de la Situación Financiera de los Balances Impositivos de acuerdo al cuadro realizado por la LIC. IVETTE CORONEL TEIXEIRA, a través de MEMORANDUM que forma parte integral del presente informe de fecha 08/07/2010:

1. **VELUTE SRL.: *NO* CUMPLE** con los índices requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones en Ratios de Liquidez
2. **ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL.: CUMPLE** con los índices requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones

QUINTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona la oferta de cada Lote evaluado provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECTIFICACION DE ADJUDICACION – LCO Nº 05/2010 –"SERVICO GASTRONOMICOS – PAC Nº 197631"

Contrataciones Públicas". La oferta evaluada provisoriamente como la más baja corresponde a las firmas: **VELUTE SRL.,** quedando descalificada la Empresa **ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL** por presentar precios superiores a lo presentado por las empresas más arriba mencionada.-

Se toma las ofertas recibidas, correspondiente a las firmas **ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL y VELUTE SRL** .,a fin de ser analizada en detalle conforme a los requisitos del PBC. SECCIÓN III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación., Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2).-

2 - CRITERIO DE CALIFICACIÓN	**EMPRESA Nº 1: TODO RICO Exquisiteces**		**EMPRESA Nº 2: LANDAU - VELUTE SRL**	
	CUMPLE		**CUMPLE**	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES (VER SECCIÓN I)	SI	0	SI	0
2.2)CAPACIDAD LEGAL	SI	0	SI	0
2.3.)ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI	0	SI	0
2.4)CAPACIDAD FINANCIERA	SI	0	0	NO
2.5)CAPACIDAD DE SUMINISTRO	SI	0	SI	0
2.6)EXPERIENCIA	SI	0	SI	0

Se observa que ha ofertado la totalidad de los LOTES, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, variando sustancialmente de las estimaciones de precio por la empresa **ALIEMNTOS Y SERVICIOS** en un (41%) cuarenta y un porciento., y la Empresa **LANDAU - VELUTE SRL** cumple en precio más bajo, pero no así en Capacidad Financiera – Ratios de Liquidez, la cual es solicitada en el Pliego de Base y Condiciones en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación (IAO Nº 32.2).

SEXTO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, **este Comité recomienda a Su Excelencia el Dr. Edgar Giménez, Vice Ministro de Salud Pública y Bienestar Social** la declaración desierta del Presente llamado por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de base y Condiciones y realizar un segundo llamado

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

DR. NICOLAS TANAKA HOSHIBA,
Director de Atención a la Familia – APS

LIC. CELESTE GONZALEZ, Administradora DGAPS.

LIC. LIZ GONZALEZ, Responsable
Del Llamado SUBUOC Nº 19 - APS